



Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere: La Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío, aplicó ante El Ministerio de Cultura, en el Programa Nacional de Concertación Cultural, con el fin de recibir apoyo financiero para el desarrollo del proyecto denominado: **MÚSICA Y PAZ EN LA ESCUELA: SEMILLEROS ARTÍSTICOS EN LA SEDE CIUDAD ARMENIA ENS.** - El Ministerio de Cultura aprobó el proyecto presentado por la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío, mediante Resolución No. 0271, suscrita el día 20 de febrero de 2026, CDP No. 61326 del 07 de enero de 2026 por valor de \$11.516.000. - Que el Ministerio de Cultura en conformidad a lo dispuesto en la Resolución No.0271, realizará un primer desembolso correspondiente al 80% del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio y un segundo y último desembolso por el 20% restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del proyecto, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el desembolso y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor. Así mismo, el Departamento del Quindío mediante la Resolución 04838 del 09 de junio de 2026 hace entrega de una cofinanciación a las organizaciones del Departamento del Quindío, cuyos proyectos fueron ganadores de la convocatoria anual que realiza el Ministerio de Cultura para la concertación Nacional de proyectos artísticos y culturales en ejecución en la vigencia 2026. En la Resolución 04838 del 09 de junio de 2026 en su Artículo primero, el Departamento del Quindío resuelve hacer entrega de la cofinanciación que concede el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 020 del 20 de diciembre de 2023, a cuarenta y ocho (48) proyectos de organizaciones del Departamento del Quindío que resultaron ganadores de la Convocatoria Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura, como un apoyo para el desarrollo de los proyectos y el fortalecimiento de las instituciones y el sector cultural. A la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Quindío, le fue asignado el valor de Siete millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos veintidós pesos m/cte. \$7.585.222 para el desarrollo de su proyecto **MÚSICA Y PAZ EN LA ESCUELA: SEMILLEROS ARTÍSTICOS EN LA SEDE CIUDAD ARMENIA ? ENS.** Del valor asignado según Resolución 04838 del 09 de junio de 2026 le fueron descontados Trescientos tres mil cuatrocientos pesos m/cte. \$303.400 por concepto de Estampillas Pro Desarrollo 2% y Pro Hospital 2%, para ser consignado a la cuenta corriente 7461001089 del Banco Colpatria la suma de Siete millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintidós pesos m/cte. \$7.281.822. Por lo anterior, la Institución Educativa se ve abocada a suscribir un contrato de Prestación de Servicios con una entidad sin ánimo de lucro, que aporte a su ejecución y cuente con idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de esta naturaleza.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución de las actividades establecidas en el Proyecto **MÚSICA Y PAZ EN LA ESCUELA: SEMILLEROS ARTÍSTICOS EN LA SEDE CIUDAD ARMENIA ENS.** aprobado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución 0271-2026.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PROYECTO **MÚSICA Y PAZ EN LA ESCUELA: SEMILLEROS ARTÍSTICOS** Sede: Ciudad Armenia ENS Quindío Registro: C4167-2026 Programa: Concertación Nacional 2026 **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO** Promover el acceso y la participación de los estudiantes de la Sede Ciudad Armenia en procesos de formación musical que contribuyan a su desarrollo integral, al fortalecimiento de la identidad cultural y a la consolidación de espacios de paz en la escuela. **ACTIVIDAD 1. IMPLEMENTACIÓN DE DOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL** Implementar dos (2) procesos de formación musical en la Sede Ciudad Armenia de la ENS Quindío, mediante el desarrollo de talleres de iniciación musical y guitarra, con una intensidad de veinte (20) sesiones para cada proceso, para un total de cuarenta (40) sesiones de formación musical. **1.1. Proceso de iniciación musical** Desarrollar veinte (20) sesiones orientadas al acercamiento progresivo de los estudiantes a los elementos fundamentales de la música, mediante experiencias prácticas, lúdicas, creativas y colectivas. El

proceso podrá abordar contenidos relacionados con: * Exploración sonora. * Cualidades del sonido. * Pulso, ritmo y acento. * Coordinación corporal. * Percusión corporal. * Reconocimiento y reproducción de patrones rítmicos. * Desarrollo auditivo. * Elementos básicos del lenguaje musical. * Expresión vocal e instrumental. * Juegos y dinámicas musicales. * Creación e improvisación musical. * Interpretación musical individual y colectiva. * Acercamiento al repertorio musical colombiano y regional. 1.2. Proceso de formación en guitarra Desarrollar veinte (20) sesiones de formación básica en guitarra que permitan a los estudiantes adquirir progresivamente conocimientos y habilidades para la interpretación individual y colectiva del instrumento. El proceso podrá contemplar: * Reconocimiento de las partes de la guitarra. * Cuidado y manejo adecuado del instrumento. * Postura corporal. * Reconocimiento de las cuerdas. * Afinación básica. * Digitación. * Coordinación de ambas manos. * Acordes básicos. * Rasgueos y patrones rítmicos. * Cambios de acordes. * Acompañamiento de canciones. * Interpretación individual. * Ensamble musical. * Preparación de repertorio para la presentación final. ACTIVIDAD 2. FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ARTÍSTICAS, EMOCIONALES Y DE CONVIVENCIA Fortalecer en los estudiantes competencias artísticas y emocionales mediante la práctica musical individual y colectiva, fomentando la creatividad, la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la convivencia escolar en un ambiente participativo e inclusivo. Como parte de esta actividad se desarrollarán dos (2) encuentros formativos sobre valores humanos y convivencia, articulados con las experiencias desarrolladas dentro de los procesos de formación musical. Primer encuentro formativo Desarrollar un encuentro orientado al reconocimiento y fortalecimiento de valores humanos relacionados con la práctica musical y la convivencia escolar, abordando aspectos como: * Respeto. * Empatía. * Tolerancia. * Solidaridad. * Responsabilidad. * Disciplina. * Escucha. * Trabajo en equipo. * Comunicación asertiva. Segundo encuentro formativo Desarrollar un encuentro orientado a reflexionar sobre la música como herramienta de convivencia y construcción de paz, promoviendo: * Resolución pacífica de diferencias. * Reconocimiento y respeto por el otro. * Cooperación. * Participación. * Inclusión. * Identidad y sentido de pertenencia. * Cultura de paz. * Música como espacio de encuentro y expresión colectiva. ACTIVIDAD 3. VISIBILIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE LOS LOGROS DEL PROCESO FORMATIVO Visibilizar y proyectar los logros alcanzados por los estudiantes durante los procesos de formación musical mediante la realización de una (1) presentación artística final, fortaleciendo la identidad cultural del Quindío y resaltando el aporte de la música a la convivencia y a la construcción de paz. RESPONSABILIDADES: La entidad sin ánimo de lucro estará encargada de garantizar las condiciones técnicas, instrumentales y logísticas requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, incluyendo: * Consecución y disponibilidad de las guitarras requeridas. * Gestión de los demás instrumentos y elementos musicales necesarios. * Apoyo técnico para el desarrollo de los talleres. * Gestión logística de las actividades. * Disposición de equipos de sonido cuando sean requeridos. * Apoyo para ensayos y presentación final. * Coordinación logística con la institución educativa. * Apoyo administrativo para la ejecución del proyecto. * Organización de los requerimientos técnicos y logísticos de la muestra artística final..

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de 74 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 69 de Agosto 19 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.92911, por valor de \$18,797,822.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: Dos pagos mensuales por valor de \$7.519.129, y un último pago por valor de \$3.759.564; previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: En las instalaciones de la Institución Educativa, oficina de la rectoría o al correo electrónico pagaduria@ensq.edu.co, , en Armenia QUINDIO Barrio Américas Calle 21 Cras. 33 y 34 esquina.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.

- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica (8:00am)	Agosto 20 2026	Cartelera Institucional
Plazo máximo para la presentación de ofertas (10:00am)	Agosto 24 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas (10:00am)	Agosto 24 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones (11:00am)	Agosto 24 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el manual de contratación de la ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO Capítulo I Artículo 5, Numeral 2. CRITERIOS DE ESCOGENCIA La escogencia se hará teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos que resulten ser más ventajosos para la Institución. En consecuencia, los factores de escogencia se tendrán teniendo en cuenta el cumplimiento de cualquiera de los siguientes criterios: precio - Calidad, beneficio-costo, entrega oportuna de los bienes y servicios, idoneidad (contratos de servicios) y demás que la institución considere, sería el ofrecimiento más favorable a los fines que ella busca.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.

- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

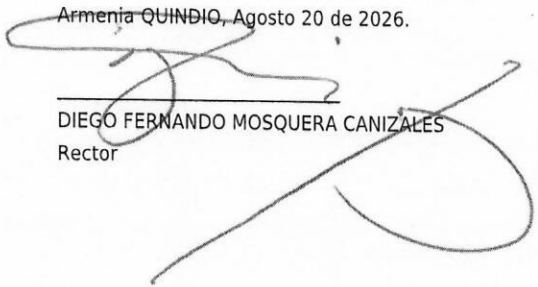
Consortios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como falta de capacidad para presentar la oferta.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDIO de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Agosto 20 de 2026.


DIEGO FERNANDO MOSQUERA CANIZALES
Rector